

		CAMPAÑA: PLAN REFERIDOS		
CODIGO: FT-GA-06	Versión 01	Fecha Agosto 2025	PROCESO: EXPERIENCIA DEL ASOCIADO	Página Página 1 de 6

1. OBJETIVO

Aumentar la base de asociados mediante campaña de referidos que incentive la afiliación y fortalezca el sentido de pertenencia a la Cooperativa.

2. ALCANCE

Aplica para las agencias y todos los Asociados a la Cooperativa, incentivándolos por referir a amigos, familiares o conocidos para vincularse a Coprocenva y adquieran productos.

3. DEFINICIONES:

3.1. Referido: Persona a la que un asociado recomienda vincularse a la Cooperativa

3.2. Referido Efectivo: Es el referido que efectivamente se asocia a la Cooperativa

3.3. Referente: Asociado que recomienda a otra persona para que se asocie a la Cooperativa y será objeto de otorgamiento de incentivos una vez su referido sea efectivo.

4. DURACIÓN Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

4.1. Fecha de vigencia: Del 8 de Octubre del 2025 hasta agotar presupuesto disponible.

4.2. Presupuesto de incentivos: Incentivo variable por asociado. El total de incentivos entregados no podrá exceder el presupuesto asignado por el consejo de administración de la Cooperativa para tal fin.

5. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

5.1. REQUISITOS

5.1.1. Tener la calidad de Asociado Hábil durante la vigencia de la campaña y al momento de la solicitud para el pago de incentivos.

5.1.2. Ser Asociado

5.1.3. Referir a familiares, amigos o conocidos para vincularse en la Cooperativa a través de la página web de Coprocenva dispuesta para la campaña.

		CAMPAÑA: PLAN REFERIDOS		
CODIGO: FT-GA-06	Versión 01	Fecha Agosto 2025	PROCESO: EXPERIENCIA DEL ASOCIADO	Página Página 2 de 6

5.1.4. Solo serán válidos como referidos aquellos que se registren por la página web dispuesta por la Cooperativa con la información requerida completa.

5.1.5. El asociado que refiere e ingresa los datos será el único responsable de la calidad y veracidad de la información o datos dispuestos a través de la página web. Por lo que deberá verificar que la información registrada de sus referidos se encuentre correcta.

5.1.6. En caso de requerir modificar alguna información o dato registrado de un referido el asociado podrá editar directamente la información desde la plataforma web.

5.1.7. Solo serán tomados como referidos aquellos que al ser gestionados por el área comercial o la dispuesta por la Cooperativa, se vinculen a Coprocenva y cumplan con las condiciones y niveles definidos para liquidar incentivos. Estos serán denominados “Referidos Efectivos”.

5.1.8. El asociado que referente debe contar con una cuenta de ahorro a la vista activa en la Cooperativa para el momento del pago de incentivos, en caso de no tenerla deberá constituir el producto.

5.1.9. Cuando el producto de ahorro a la vista se encuentre en estado “Inactivo” la Cooperativa realizará el cambio de estado a “Activa” para poder realizar el pago de los incentivos generados en la campaña.

5.1.10. No podrán participar en la campaña trabajadores de la cooperativa pertenecientes a la fuerza comercial, unidad de microfinanzas, personal de Agencias, dirección comercial y experiencia del asociado.

5.1.11. No son validos como referidos las personas que hayan estado asociadas y se hayan retirado de la cooperativa dentro de un periodo inferior o igual a 1 año.

5.2. GENERALES

5.2.1. Los recursos de la vinculación y constitución de los productos de ahorro que participen en la campaña no pueden provenir de desembolsos de créditos u otorgamientos de auxilios de solidaridad.

5.2.2. Los asociados no tendrán un tope máximo de referidos efectivos, sin embargo, solo podrán asignarse incentivos hasta agotar el presupuesto disponible para la campaña.

5.2.3. En caso de presentarse pagos por valor superior a un (1) SMMLV el asociado deberá presentar: Pago de planilla de seguridad social, rut y fotocopia del documento de identidad. Los asociados obligados a facturar electrónicamente deberán remitir la factura a nombre de la Cooperativa para el trámite del pago.

5.2.4. Los documentos y/o soportes solicitados en el punto anterior deberán ser enviados a la Cooperativa a través de los buzones: radicacionfacturas@coprocenva.coop.

5.2.5. La pérdida de calidad de ASOCIADO, por cualquier causa, conllevará automáticamente la pérdida de todos los incentivos generados por REFERIDOS EFECTIVOS que no se hayan pagado.

		CAMPAÑA: PLAN REFERIDOS		
CODIGO: FT-GA-06	Versión 01	Fecha Agosto 2025	PROCESO: EXPERIENCIA DEL ASOCIADO	Página Página 3 de 6

5.2.6. La Cooperativa dispondrá de un máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al registro del referido para realizar la gestión comercial y vinculación efectiva.

5.2.7. Cada referido efectivo solo generará incentivo para un asociado referente.

5.2.8. Si un referido se vincula a la Cooperativa, no podrá ser referido por otro asociado.

5.2.9. Los asociados no podrán compartir o transferir referidos entre sí. En caso de comprobarse, no sumarán para la obtención de incentivos.

5.3. Coprocenva se reserva el derecho de auditar en cualquier momento el programa y el cumplimiento de las condiciones por parte de los referentes, sin necesidad de notificación alguna, con el objetivo de asegurar el acatamiento de los términos indicados en el presente documento. Si la auditoria revela diferencias y/o violaciones en el procesamiento de acumulación de premios y otros beneficios, serán suspendidos hasta que dichas diferencias y/o violaciones sean resueltas de forma satisfactoria. En dichos casos y hasta que no llegue la resolución, el referente no podrá obtener sus premios ni otros beneficios. La gestión comercial de vinculación realizada propiamente por la agencia no puede ser compartida a trabajadores, familiares, amigos o conocidos para el cumplimiento de la campaña. En caso de detectarse esta práctica, la Cooperativa podrá descartar la participación en la campaña.

6. PLAN DE PREMIOS DE LA CAMPAÑA

6.1. NIVELES PARA INCENTIVOS

El modelo de reconocimiento del incentivo por referidos efectivos de la campaña tendrá 3 niveles para ser otorgado a los Asociados:

Nivel 1:

El incentivo será asignado por cada referido efectivo que se vincule a la Cooperativa y no adquiera ningún producto de ahorro o crédito.

Valor del incentivo por referido efectivo: **\$20.000**

Nivel 2:

El incentivo será asignado en este nivel si el referido efectivo además de su vinculación adquiere un producto de ahorro o crédito en la Cooperativa, de acuerdo con lo descrito en la presente ficha técnica.

Valor del incentivo por referido efectivo: **\$25.000**

Nivel 3:

El incentivo será asignado en este nivel si el referido efectivo además de su vinculación adquiere un producto de ahorro y crédito, de acuerdo con lo descrito en la presente ficha técnica.

Valor del incentivo por referido efectivo: **\$35.000**

6.2. CONDICIONES PARA LOS INCENTIVOS

 coprocenva cooperativa de ahorro y crédito		CAMPAÑA: PLAN REFERIDOS		
CODIGO: FT-GA-06	Versión 01	Fecha Agosto 2025	PROCESO: EXPERIENCIA DEL ASOCIADO	Página Página 4 de 6

6.2.1. El nivel de incentivo será asignado y ajustado al nivel más alto alcanzado dentro del periodo de 30 días posteriores a la vinculación, sin acumular los valores de niveles previos

6.2.2. El producto de ahorro debe constituirse bajo las siguientes condiciones:

6.2.2.1. Ahorro a la vista (Tradicional, Rindemás, Joven y Moneditas): Constitución de producto con una consignación inicial mínimo de Cien Mil (\$100.000) Pesos MCTE

6.2.2.2. CDAT: Constitución del producto bajo los montos y plazos mínimos establecidos por la Cooperativa.

6.2.2.3. Ahorro Programado Fidelidad: Constitución del producto con un monto mínimo mensual de \$50.000 y plazo desde 6 meses.

6.2.3. Para la constitución de productos de crédito, este deberá ser por un monto mínimo de desembolso desde un millón de pesos (\$1.000.000) y un plazo desde 6 meses.

7. No existirán variables adicionales o diferentes previas para la asignación de los incentivos, Coprocenva se reserva el derecho a modificarlas sin previo aviso.

7.1. PROCESO PARA REFERIR

7.1.1. Los asociados a la Cooperativa deberán registrar los datos de sus referidos a través del único canal dispuesto para ello, el cual se encuentra en la página web www.coprocenva.coop

7.1.2. Para el registro de referidos serán necesario los datos: Nombre completo, teléfono de contacto, ciudad de residencia del referido y agencia a la que será asignado. El asociado será el único responsable de la calidad de esta información.

7.1.3. El área comercial dispondrá de máximo 30 días hábiles para la debida gestión y vinculación de los datos referidos una vez compartidos por experiencia del asociado.

7.1.4. Si un asociado se acerca a la agencia con un referido los datos podrán ser registrados en compañía del asesor integral, a través la página web de Coprocenva, la cual es el único canal dispuesto para ello.

7.1.5. Si dos asociados participantes refieren a la misma persona, primará el orden de ingreso, con los datos correctos, del referido en la página web. Si pasados 30 días el referido no se ha vinculado podrá ser registrado como referido nuevamente.

7.1.6. El área comercial y Experiencia del Asociado serán los encargados de monitorear la gestión realizada sobre los referidos registrados con el fin de garantizar su debido contacto.

7.1.7. A través de la página web el asociado podrá conocer el estado de sus referidos:

		CAMPAÑA: PLAN REFERIDOS		
CODIGO: FT-GA-06	Versión 01	Fecha Agosto 2025	PROCESO: EXPERIENCIA DEL ASOCIADO	Página Página 5 de 6

- 7.1.7.1. Registrado: Una vez son ingresados los datos solicitados en la página web y correctamente almacenados en la base de datos de esta
- 7.1.7.2. Vinculado: Estado que indica la cantidad de referidos efectivos y es actualizado acorde a la validación realizada.
- 7.1.7.3. No vinculado: Estado que indica que el referido se encuentra en proceso comercial y aún no ha sido vinculado.

7.2. PAGO DE INCENTIVOS

- 7.2.1. El asociado podrá consultar a través de la página web los incentivos generados por sus referidos efectivos, acorde a las variables definidas y solicitar el pago de estos.
- 7.2.2. El asociado debe generar la solicitud de pago antes de cumplir la acumulación de 1 SMMLV en incentivos, de lo contrario, si el acumulado supera el valor de un (1) SMMLV, para solicitar el pago deberá enviar al correo electrónico: radicacionfacturas@coprocenva.coop ,Rut y Soporte de pago planilla de seguridad social para el pago.
- 7.2.3. En el momento de solicitar el pago los asociados que tengan RUT y/o deban facturar electrónicamente deben remitir el soporte y/o factura al correo radicacionfacturas@coprocenva.coop
- 7.2.4. La liquidación y actualización de los incentivos generados se realizará al inicio de cada mes, posterior a las validaciones de las áreas concernientes.
- 7.2.5. El asociado deberá tener en la Cooperativa una cuenta de ahorros activa para el desembolso de sus incentivos.
- 7.2.6. Para la respectiva liquidación de incentivos acorde a los niveles definidos el área de operaciones, comercial y tecnología deberán realizar la identificación de productos constituidos y/o desembolsados bajo las condiciones establecidas.
- 7.2.7. Una vez registrada la solicitud, el desarrollo de la página web verificará que cumpla con las condiciones establecidas para enviar el reporte de la solicitud de desembolso al área financiera Al correo analistaj1.financiera@coprocenva.coop ; analistaj2.financiera@coprocenva.coop. Los datos que debe contener la solicitud son: Nombre Completo del Asociado, Número de Identificación, Código del producto al cual se realizará el pago, valor del incentivo.
- 7.2.8. En caso de cumplir con las condiciones, el pago será realizado el primer viernes hábil del mes siguiente a la fecha de la solicitud.
- 7.2.9. El área financiera será la responsable del proceso contable para el registro y pago del incentivo a los Asociados.

		CAMPAÑA: PLAN REFERIDOS		
CODIGO: FT-GA-06	Versión 01	Fecha Agosto 2025	PROCESO: EXPERIENCIA DEL ASOCIADO	Página Página 6 de 6

8. POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS:

Al participar de la campaña y registrar tanto sus datos como los de los referidos los asociados adoptan y aceptan la política de tratamiento y protección de los datos publicada por Coprocenva en su página web

9. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

La promoción y difusión de la campaña estarán a cargo del área Experiencia del Asociado a través de canales de comunicación dispuestos por la Cooperativa y del área Comercial a través de la fuerza de ventas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ANIBAL VERA ANTURI Analista Junior de Mercadeo.	BRENDA MAYA MUÑOZ Subdirector de Experiencia del Asociado	HÉCTOR FABIO LÓPEZ BITRAGO Gerente General